



17 044

CONVENIO GENERAL DE PASANTÍA

PRIMERA.- DENOMINACIÓN Y COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración del presente Convenio General de Pasantía, el Ministerio de Industrias y Productividad, legalmente representado por el Ing. **CARLOS VIRGILIO PESANTES BURGOS**, en su calidad de Coordinador General Administrativo Financiero de esta Cartera de Estado, en base a delegación constante en el Acuerdo Ministerial No. 14 283 de 7 de octubre de 2014, a quien en adelante se le denominará "**EL MINISTERIO**", y por otra parte la **UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS, ESPE**, representada por el Rector de la Universidad Cml. C.S.M. E. Ramiro Pazmiño O., Rector (S.), a quien en lo posterior se llamará "**LA UNIVERSIDAD**", acuerdan celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

El Ministerio de Industrias y Productividad tiene como formular y ejecutar políticas públicas, para la transformación del patrón de especialización industrial, que genere condiciones favorables para el Buen Vivir.

Dirección de Auditoría Interna, tiene como misión evaluar la eficacia del sistema de control interno, la administración de riesgos institucionales, la efectividad de las operaciones y el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables que permitan el logro de los objetivos institucionales; y asesorar en materia de control a las autoridades y servidores/ras públicos de la entidad.

Subsecretaría de Industrias Intermedias y Finales, Dirección de Desarrollo Productivo de Industrias Intermedias La Coordinación General de Estudios Prospectivos tiene como misión contribuir al diseño, implementación y evaluación de la política industrial para el desarrollo productivo basado en la productividad sistemática y la competitividad internacional mediante: recolección, sistematización y procesamiento de datos e información macroeconómica e industrial.

La Dirección de Gestión de Administración de Talento Humano de la Coordinación General Administrativa Financiera tiene como misión administrar, gestionar y controlar el desarrollo e implementación de políticas públicas, estrategias, planes, programas, proyectos y directrices a nivel nacional, en materia de su competencia.

La Dirección Administrativa (Unidad de Bienes) de la Coordinación General Administrativa Financiera, tiene como misión administrar eficaz y eficientemente los recursos materiales, logísticos, bienes, servicios institucionales y el sistema de gestión documental y archivo demandados por la gestión de la entidad, de conformidad con la normativa vigente, así como certificar la documentación solicitada por usuarios internos /o externos.

La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE es una institución de educación superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de derecho público, con domicilio en la ciudad de Quito y sede principal en la ciudad de Sangolquí; se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Ley Constitutiva Decreto N° 2029 publicado en el Registro Oficial N°487 del 20 de diciembre de 1977, otras leyes conexas, el Estatuto, los



reglamentos internos expedidos de acuerdo con la Ley y por normas emitidas por sus órganos de administración y autoridades. La universidad de las Fuerzas Armadas ESPE está reconocida por el sistema Nacional de Educación Superior.

Analizados los requerimientos de la Dirección antes mencionada y considerando que es necesario contar con un pasante que apoye a dicha Unidad Administrativa de esta Cartera de Estado y otras actividades que tengan relación con las áreas de su competencia, la Dirección de Administración de Talento Humano en base de la necesidad expuesta considera se debe contratar un pasante de la **Universidad de las Fuerzas Armadas, ESPE.**

La contratación se encuentra debidamente justificada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el inciso cuarto del Artículo 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Acuerdo Ministerial No. 0254 de 23 de diciembre de 2014, donde el Ministerio del Trabajo delega a las Unidades de Administración de Talento Humano la aprobación de las pasantías, además a lo establecido en el Acuerdo No. MRL-2012-0191, publicado en Registro Oficial No. 841, del 29 de Noviembre del 2012, en el que se expide la Norma Técnica que establece las directrices para la celebración de los convenios de pasantías y prácticas pre profesionales en el sector público, y su reforma establecida en el Acuerdo No. MRL-2013-0161, de 16 de septiembre de 2013, así como la reforma a la codificación del Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo de la Afiliación de Pasantes o Becarios, conforme Resolución No. C.D. 380 publicado en el Registro Oficial No. 559, de 19 de octubre de 2011, toda vez que se ha efectuado el estudio técnico requerido, sobre la base de los justificativos elaborados por la Dirección de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Industrias y Productividad.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0254 de 23 de diciembre de 2014 el Ministerio del Trabajo delega a las Unidades de Administración de Talento Humano la aprobación de las pasantías; señalando en el Art. 6 *"La Máxima Autoridad o su delegado, a través de la Unidad de Administración de Talento Humano Institucional o la que hiciere sus veces, informará periódicamente al Señor Ministro del Trabajo sobre las actividades cumplidas y las resoluciones adoptadas en el ejercicio de la presente delegación"*.

Con Memorando No. MIPRO-DARH-2016-0313-M de 4 de febrero de 2016, el Director de Administración de Recursos Humanos, encargado, Ing. Christian Molina Aldás, solicita a la Coordinación General Jurídica la revisión técnico jurídica de los convenios general e individual para la contratación de pasantes.

Mediante Memorando No. MIPRO-CGAJ-2016-0056-M de 17 de febrero de 2016, la Coordinadora General Jurídica, Dra. Rosa Rodríguez Tamayo, comunica que *"revisados los proyectos de convenio general o marco de pasantías y el convenio individual, los mismos cumplen el contenido mínimo establecido para este tipo de convenios de conformidad al artículo 11 y artículo 13 de la Norma Técnica del Ministerio de Relaciones Laborales"*.

Mediante Memorando No. MIPRO-DARH-2016-1125-M de 14 de noviembre de 2016, la Directora de Administración de Talento Humano, Ing. Josette Almeida, solicita a las autoridades remitir las matrices de pasantes a nivel institucional con el propósito de detectar las necesidades de cada una de las unidades en esta Cartera de Estado.



Con Oficio Nro. MIPRO- CGAF-2017-0006-OF de 12 de enero de 2017, el Ing. Carlos Virgilio Pesantes Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero, solicita al Ministerio de Finanzas emitir la certificación presupuestaria que respalda la asignación de fondos previo al compromiso de contratación de 27 pasantes, a nivel nacional, por el período de once meses, febrero-diciembre del año 2017.

El financiamiento para el reconocimiento económico de las y los pasantes, será equivalente a una remuneración básica unificada y la afiliación al Instituto de Seguridad Social desde el primer día en que el estudiante inicie sus pasantías.

Una vez obtenida la disponibilidad presupuestaria aprobada por el Ministerio de Finanzas, el MINISTERIO solicitará a la UNIVERSIDAD estudiantes de diferentes especializaciones de acuerdo a la necesidad institucional, para realizar pasantías, de conformidad a la Norma Técnica que establece las directrices para la celebración de los convenios de Pasantías y Prácticas Pre-profesionales en el Sector Público, emitida por el Ministerio del Trabajo.

Mediante Oficio Nro. MINFIN-MINFIN-2017-0058-O de 15 de febrero de 2017, suscrito por el Eco. Patricio René Rivera Yáñez señala: "... el Ministerio de Finanzas de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, emite **DICTAMEN PRESUPUESTARIO FAVORABLE**, para que el Ministerio de Industrias y Productividad, en el ámbito de sus competencias, suscriba el convenio de pasantía con la Institución de Educación Superior correspondiente y con los estudiantes que cursarán la pasantía, con vigencia a partir de enero de 2017".

La Ing. Josette Almeida Rugel, Directora de Administración de Talento Humano, emite el Informe Técnico No. MIPRO-DATH-2017-031 de 21 de febrero de 2017, justificando la necesidad de contratar pasantes para las distintas unidades técnicas, administrativas y coordinaciones zonales del Ministerio de Industrias y Productividad.

Con Oficio Nro. MIPRO-DATH-2017-0199-OF de 15 de marzo de 2017, suscrito por la Ing. Josette Almeida, Directora de Administración de Talento Humano del Ministerio de Industrias y Productividad, remite el Convenio General de Pasantía, al Grab. Roque A. Moreira C., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas, ESPE, con el objeto que firme y suscriba el instrumento legal.

TERCERA.- OBLIGACIONES RECÍPROCAS DE LAS PARTES:

EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

1. Dar a la o el estudiante la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos durante sus estudios en la institución de Educación Superior, a casos concretos en el área de su especialidad;
2. Desarrollar habilidades y destrezas para el empleo de técnicas específicas en el tratamiento y solución de problemas en su entorno laboral;
3. Reafirmar y adquirir nuevos conocimientos a través del contacto con la realidad ocupacional;



4. Complementar la formación académica de las y los estudiantes con experiencia laboral;
5. Profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida; y,
6. Facilitar la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo laboral.
7. Brindar las facilidades y asegurar las condiciones apropiadas para que el pasante desarrolle su pasantía.
8. Dotar de los materiales necesarios al pasante para el desarrollo de su pasantía.
9. Disponer actividades para que sean desarrolladas por el pasante que tengan relación con los conocimientos propios de su formación profesional.
10. Cancelar el reconocimiento económico al pasante de forma mensual.
11. Afiliar al pasante al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mientras dure la pasantía.
12. Atender las solicitudes del pasante en relación con la pasantía.
13. Emitir un certificado de haber cumplido con la pasantía por el periodo en el cual fue desarrollada.

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS, ESPE:

1. Asignar al estudiante a fin de que realice sus pasantías pre profesionales en la institución, a quien brindará las facilidades para la realización de las pasantías.
2. Remitir hojas de vida de estudiantes que cumplan los perfiles requeridos por la institución, para su selección y aprobación.
3. Designar un tutor académico, quien en coordinación con el responsable de la institución monitoreará y evaluará la pasantía del estudiante.

Las partes se comprometen a establecer mecanismos para procurar la mejor ejecución del presente convenio.

CUARTA.- COORDINACIÓN DEL CONVENIO

En cumplimiento a lo dispuesto en esta cláusula, cada Institución conviene en nombrar un delegado de enlace que fomente e introduzca las condiciones del presente Convenio:

Delegado por la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE:

Nombre: MSc. Zlata Borsic
Cargo: Coordinadora General de Prácticas Pre Profesionales
Teléfono: (02) 3989 400 ext.: 2522
E-mail: zdborsic@espe.edu.ec

Delegada por el MINISTERIO:

Nombre: Lcda. Mercedes Astudillo
Cargo: Analista de Talento Humano del Ministerio de Industrias y Productividad
Teléfono: (02) 3948 760; ext.: 2165
E-mail: mastudillo@mipro.gob.ec



QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y CONDICIONES DE REVISIÓN, CADUCIDAD;

El plazo de duración del presente convenio será de de dos años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo; dicho plazo podrá ser renovado por igual tiempo si las partes expresamente así lo manifiestan.

SEXTA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- El convenio individual de pasantías no origina relación laboral ni dependencia alguna, como tampoco derechos y obligaciones laborales o administrativas; no se crea ningún tipo de estabilidad laboral con los pasantes y no ingresan al servicio público.

SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En caso de surgir controversias, a consecuencia de la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes resolverán las mismas, en forma directa, mediante el diálogo y entendimiento de buena fe, dejando constancia del particular en un documento suscrito por ellas, caso contrario, las partes se someten a la jurisdicción contencioso administrativa.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD: El pasante deberá mantener la debida confidencialidad respecto de la información y documentación que conozca o llegue a conocer en función del desarrollo de su pasantía; aún luego de concluida la pasantía. En caso de divulgación de información confidencial, documentación y procedimientos debidamente comprobados, el pasante será responsable para todos los efectos legales a los que haya lugar por motivo de la divulgación indebida de información, excepto cuando dicha información le sea requerida por ley o por las autoridades competentes.

Toda petición y autorización con el fin de revelar o utilizar información se deberá realizar por escrito.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN: Para efectos de la mejor interpretación del texto de este convenio, se observará lo dispuesto en la Norma Técnica que establece las directrices para la celebración de los convenios de pasantías y prácticas pre profesionales en el sector público, publicada en el Registro Oficial No. 841, de 29 de noviembre de 2012 y su Reforma según Acuerdo No. MRL-2013-0161, de 16 de septiembre de 2013; en concordancia al Acuerdo Ministerial No. 0254 de 23 de diciembre de 2014, donde el Ministerio del Trabajo delega a las Unidades de Administración de Talento Humano la aprobación de las pasantías.

DÉCIMA.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN.- Para constancia de lo anteriormente expuesto, las partes firman el presente Convenio General en la ciudad de Quito, al 01 de febrero de 2017, en tres ejemplares de igual tenor y valor.

01 FEB 2017

EL MINISTERIO,

LA UNIVERSIDAD,

Ing. Carlos Virgilio Pesantes Burgos
**COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Cml. **C.S.M. E. Ramiro Pazmiño O.**
**RECTOR (S), DE LA UNIVERSIDAD
DE LAS FUERZAS ARMADAS, ESPE**



maj/cy/ar.

Yáñez Pinzón N 20-12, entre
Av. Colón y La Nina
Edificio Rigel

PBX: 0223-948-760
www.industrias.gob.ec
Quito - Ecuador

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

